



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de octubre de 2008  
No. 75

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 213.- POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO ESTATAL Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, AL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA ENTIDAD PARAESTATAL DENOMINADA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

### SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 213

**LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se desincorpora del patrimonio del Estado de México, los inmuebles identificados como fracción B del lote 28 y una fracción del lote 39, que más adelante se describen, ubicados en Avenida Estado de México sin número, dentro del Conjunto conocido como "SEDAGRO", en el municipio de Metepec, México, con las siguientes superficies, medidas y colindancias;

Fracción B del lote 28

Al norte: una línea de 305.47 metros con lote A del lote 28.

Al sur: una línea de 305.55 metros con lote 39.

Al oriente: una línea de 25.27 metros con besana.

Al poniente: una línea de 22.37 metros con fracción I, lote 33.

Superficie: 7,278.46 metros cuadrados.

Fracción del lote 39.

Al norte: una línea de 305.16 metros con lote b del lote 28.

Al sur: una línea de 304.36 metros con resto del lote 39.

Al oriente: una línea de 107.64 metros con camino 5 del Conjunto Sedagro.

Al poniente: una línea de 108.84 metros con camino 4 del Conjunto Sedagro.

Superficie: 32,721.54 metros cuadrados.

**Superficie total 40,000.00 metros cuadrados.**

En el entendido de que la superficie máxima de los inmuebles a enajenar no podrá exceder de 40,000.00 metros cuadrados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Titular del Ejecutivo, para que por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a la Federación a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, una superficie de hasta 40,000.00 metros cuadrados.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Es necesario que se adecuen las vialidades para el acceso al Hospital General de Zona del IMSS del Municipio de Metepec, particularmente, la prolongación y mejoramiento de la vialidad Adolfo López Mateos, por lo que, las autoridades municipales, estatales y federales, en el ámbito de su competencia, proveerán las acciones y recursos necesarios, así como realizar las acciones conducentes a efecto de garantizar su viabilidad en materia de impacto ambiental, para ese propósito.

El ayuntamiento del municipio de Metepec tendrá la participación que le corresponda en materia de desarrollo urbano, uso de suelo, construcción, infraestructura, equipamiento y dictámenes de factibilidad de servicios públicos, de conformidad con el marco constitucional y legal aplicable.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre de dos mil ocho.- Presidente.- Dip. Miguel Ángel Ordóñez Rayón.- Secretarios.- Dip. Rafael Barrón Romero.- Dip. Gerardo Pasquel Méndez.- Dip. Luis Antonio Guadarrama Sánchez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 16 de octubre de 2008.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**  
(RÚBRICA).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO**  
(RÚBRICA).

Toluca de Lerdo, México,  
a 14 de octubre de 2008

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H "LVI" LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
P.R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracción V y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con lo que prevé el numeral 61, fracción XXXVI, del cuerpo legal en cita; se somete por su conducto, a la consideración de esta H. Legislatura, iniciativa de decreto por el que se desincorpora del patrimonio estatal y se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a título gratuito un inmueble de su propiedad, al Gobierno Federal a través de la entidad paraestatal denominada Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, sintetiza los anhelos y aspiraciones de nuestra sociedad; su integración es producto de un intenso ejercicio democrático en el que los diversos sectores sociales, con su participación dieron forma a la proyección que del Estado de México todos queremos. Para obtener esos logros, el plan se basa en tres pilares fundamentales que involucran Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

El documento rector de ésta administración, concibe una estrategia de desarrollo basada en un gobierno responsable y moderno, capaz de proporcionar un ambiente de acuerdos y consensos que conduzca el esfuerzo social, para concretar acciones, programas y proyectos que impacten positivamente en la calidad de vida de los mexiquenses; para conseguirlo, ejercemos un gobierno que trabaja para que todos los sectores sociales, particularmente los más vulnerables, cuenten con las capacidades físicas, intelectuales y emocionales indispensables para incorporarse al desarrollo. Este es el fundamento de la Seguridad Social.

Seguridad Social implica garantizar satisfactores básicos a todos los mexiquenses: salud, educación y desarrollo social, para que gocen de una vida sana, digna y plena de oportunidades.

Para lograrlo en el rubro de salud, el Gobierno del Estado de México encamina su esfuerzo en la cobertura y la calidad de los servicios de atención a la salud, así como en la transformación de su obligación, en el impulso de un nuevo modelo en materia de salud, que fortalezca la cultura de la medicina preventiva e impulse la participación de los tres niveles de gobierno, de las instituciones académicas y de la propia sociedad.

Es en este rubro, que se realiza un reordenamiento general para potencializar los recursos y utilizarlos en forma primordial en beneficio de la población.

No obstante lo anterior, para estar en condiciones de enfrentar los retos que presenta la sociedad mexiquense en materia de salud, es necesario tomar en cuenta las características demográficas registradas en la entidad en los últimos años, y la infraestructura con que se cuenta.

Es por ello, y con el ánimo de atender la demanda de la población para acceder a servicios médicos, que el gobierno de la entidad emprende las acciones necesarias para lograr el fortalecimiento de la infraestructura institucional, pues nuestro objetivo es garantizar la cobertura total con calidad suficiente y oportunidad.

Así, el Estado de México cuenta con las bases para desarrollar un Sistema de Salud universal, equitativo, solidario, plural, eficiente, de alta calidad, anticipatorio, descentralizado, participativo y vinculado al desarrollo.

Tiene como pretensión contribuir, para que la población del Estado de México, tenga un desarrollo humano, justo, incluyente y sustentable, mediante la promoción de la salud, en su prevención, regulación sanitaria y salud pública, como objetivo social compartido y tutelando el acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, con oportunidad, calidez y con sentido humano, que ponderen el respeto a la vida y a la confianza del usuario y que satisfagan las necesidades y respondan a las expectativas de la población.

El Sistema Estatal de Salud es eficiente con sus recursos, planea y define sus prioridades, programa su equipamiento e infraestructura y moviliza recursos financieros adicionales en una permanente concentración social. Opera integrado, en particular en las instituciones públicas, en una relación permanente con el Sistema Federal para el logro de objetivos compartidos.

En ese sentido el Instituto Mexicano del Seguro Social, considerada como una de las instituciones mexicanas de seguridad social, cuyo objetivo es el bienestar individual y colectivo de la sociedad, coadyuva con el Gobierno del Estado de

México, para el cumplimiento de sus objetivos, pues pretende construir un Hospital General de Zona de 216 camas, que beneficiaría a más de quinientos mil derechohabientes en la zona de Toluca y municipios circunvecinos, lo que redundaría en una mayor y mejor calidad de servicios médicos a la población mexiquense beneficiaria de ese Instituto.

Adicionalmente a lo anterior y toda vez que es de la mayor importancia la coordinación y colaboración con el gobierno federal, con los municipios y entre los poderes que conforman la estructura básica del poder político en el estado. En el marco institucional, y en coordinación con la Federación a través de la entidad paraestatal denominada Instituto Mexicano del Seguro Social, quién impulsará el desarrollo de la Seguridad Social de los habitantes de nuestra entidad, con la construcción de un Hospital General de Zona de 216 camas, hace necesario desincorporar del patrimonio estatal y enajenar a título gratuito al Gobierno Federal a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, la fracción B del lote 28 y una fracción que más adelante se describe del lote 39 propiedad del Gobierno del Estado de México, lo que se acredita, en relación con la fracción B del lote 28, con el acta número 1711, volumen noventa uno romano del protocolo especial, a folios 7-10 de fecha once de enero de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Notario Público número doce y del Patrimonio Inmueble Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el libro primero, sección primera, partida número 340-341 del volumen 401 a fojas 41 de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, lote cuya superficie aproximada es de 7,278.46 metros cuadrados. Y la correspondiente al lote 39, entre otros, que consta en el instrumento notarial número 3503, volumen 129 del protocolo especial, de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada por el entonces Notario Público número 6 de Toluca, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 749 al 813-7463 del volumen especial de gobierno, libro primero a fojas 68 sección primera del 3 de septiembre de 1997, lote con una superficie de 55,390.72 metros cuadrados.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo a mi cargo estima someter a su alta investidura la desincorporación y enajenación a título gratuito de los inmuebles identificados como fracción B del lote 28 y una fracción del lote 39, que más adelante se describen, ubicados en Avenida Estado de México sin número, dentro del Conjunto conocido como "SEDAGRO", en el municipio de Metepec, México, con las siguientes superficies, medidas y colindancias;

Fracción B del lote 28

Al norte: una línea de 305.47 metros con fracción A del lote 28.

Al sur: Una línea de 305.55 metros con lote 39.

Al oriente: una línea de 25.27 metros con besana.

Al poniente: una línea de 22.37 metros con fracción I, lote 33.

Superficie: 7,278.46 metros cuadrados.

Fracción del lote 39.

Al norte: una línea de 305.16 metros con lote b del lote 28.

Al sur: una línea de 304.36 metros con resto del lote 39.

Al oriente: una línea de 107.64 metros con camino 5 del Conjunto Sedagro.

Al poniente: una línea de 108.84 metros con camino 4 del Conjunto Sedagro.

Superficie 32,721.54 metros cuadrados.

**Superficie total 40,000.00 metros cuadrados.**

En el entendido de que la superficie máxima de los inmuebles a enajenar no podrá exceder de 40,000.00 metros cuadrados.

Por lo expuesto, se somete a consideración del Órgano Legislativo, por su conducto, la presente iniciativa, a fin de que sea aprobada en sus términos.

Sin otro particular reitero mi respeto a los integrantes de la H. "LVI" Legislatura.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO  
(RUBRICA).**